

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SESEÑA POR EL QUE SE CONVOCA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO NÚMERO 1 DEL PARQUE MARÍA AUDENA SITO EN LA URBANIZACIÓN EL QUIÑÓN DEL MUNICIPIO DE SESEÑA (EXP. 9/2017)

- 1. Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Seseña.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Secretaria.
- 2) Domicilio: Plaza Bayona, número 1.
- 3) Localidad y Código Postal: Seseña, 45223
- 4) Teléfono: 918 95 70 05/918 08 88 57.
- 5) Telefax: 918 95 79 69.
- 6) Fecha límite de obtención de documentación o información: cuando finalice el plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión.
- b) Descripción: Explotación y mantenimiento del quiosco número 1 del Parque María Audena sito en la Urbanización de El Quiñón del municipio de Seseña, destinado a la venta de bebidas, helados, frutos secos, golosinas y similares, etcétera.
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Seseña.

Plazo de duración: tres años, pudiendo ser objeto de tres prórrogas sucesivas, de un año de duración cada una, previo acuerdo expreso de las partes. (3 + 1 + 1 + 1).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- 4. Canon base de licitación: 120,00 euros mensuales.
- 5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Plazo de presentación de proposiciones: quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Secretaria.
 - 2) Domicilio: Plaza Bayona, número 1 o calle Lope de Vega, número 25 c/v a calle Antonio Machado.
 - 3) Localidad y código postal: Seseña, 45223.

6. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

A) Oferta económica más ventajosa basta un máximo de 100 puntos.

El valor correspondiente a este criterio se repartirá, en su totalidad en el tramo comprendido entre el tipo de licitación 300 euros y el límite de 1.500,00 euros, conforme a la siguiente fórmula:

$$VO = (OF \times PMO) / MO$$

- VO: Valoración de la Oferta.
- OF: Oferta presentada.
- PMO: Puntuación Máxima obtenible.
- MO: Mayor oferta admitida.
- B) Mejoras en la prestación del servicio hasta un máximo de 100 puntos.

Para su ponderación se valorará el proyecto de gestión definitorio de la actividad a desarrollar, la mayor viabilidad y proyección de esta, los elementos y equipos a adscribir a dicha gestión, así como ideas aplicar para una mayor captación del público usuario.

- C) Hallarse en situación de desempleo con inscripción en el SEPECAM, o con contrato de trabajo de duración de un año o inferior: 5 puntos.
- D) No disfrutar en su unidad familiar de ninguna otra concesión otorgada por el Ayuntamiento de Seseña: 5 puntos.
 - E) Trabajador/a desempleado/a mayor de 45 años de edad no subsidiado: 5 puntos.
 - F) Situación del ámbito convivencial familiar hasta un máximo de 5 puntos:
 - Cónyuge o pareja de hecho sin empleo: 1 punto.
 - Hijos menores de 18 años, por cada uno: 0,20 puntos.
- Hijos, cónyuges o pareja de hecho con reconocimiento de discapacidad (minusvalía), por cada uno: 0,5 puntos.



- Hijos con edades entre 16 y 28 años de edad, desempleados, por cada uno: 0,1 puntos.
- Ascendientes del peticionario que convivan con él o a su cargo o de su cónyuge o pareja de hecho, por cada uno: 0,2 puntos.
- Discapacidad fisica, psíquica o sensorial del peticionario, no invalidarte para el ejercicio de la actividad: 5 puntos.
- Incapacidad laboral permanente total, no invalidante para el ejercicio de la actividad, con pensión inferior al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional: 2,5 puntos.
 - Mujer con cargas familiares no compartidas: 2,5 puntos.
 - Mujer víctima de violencia de género: 5 puntos.
 - Otras circunstancias de valoración social: 2 puntos.

Seseña 11 de abril de 2017.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 1879